



INFORME FINAL DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El artículo 18.1.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, señala la información de relevancia jurídica como información sujeta a publicación por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. A estos efectos, el artículo 21.1.d) dispone que “Las Administraciones Públicas de Navarra, en el ámbito de sus competencias y funciones, publicarán los procedimientos normativos en curso de elaboración, con indicación del estado de tramitación en que se encuentran”. Esta información según establece el artículo 11.1.e) de la citada Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, se debe publicar de una manera clara, estructurada y entendible.

En cumplimiento de dichos preceptos, la Orden Foral por la que se regulan las normas de ejecución de los programas de vigilancia, control y erradicación de determinadas enfermedades de los animales en la Comunidad Foral de Navarra, se ha publicado en cumplimiento de todas menciones exigidas anteriormente en las siguientes páginas web:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/consulta-publica-previa-sobre-ejecucion-programas-vigilancia-erradicacion>

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/tramite-audiencia-sobre-normas-que-regulan-vigilancia-control-erradicacion>

De esta manera, dada la naturaleza de esta disposición, la norma propuesta fue sometida a una consulta pública previa desde el 31 de diciembre de 2019 hasta el 23 de enero de 2020, y el mecanismo de alegación utilizado fue el correo electrónico dirigido a sanidad.animal@navarra.es . Transcurrido dicho plazo no hubo sugerencias a la Consulta Pública.

Con fecha 3 de marzo de 2020, el borrador de la propuesta de Orden Foral fue sometido a trámite de audiencia mediante la presentación de sugerencias hasta el 9 de junio de 2020. Transcurrido dicho plazo tampoco hubo sugerencias. El mecanismo de alegación utilizado ha sido el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: sanidad.animal@navarra.es

Transcurrido los plazos de exposición, debe hacerse constar que no se han recibido sugerencias a la Orden Foral propuesta.

En consecuencia, se mantiene el texto tal y como aparece en el borrador de Orden Foral.

Pamplona, 10 de junio de 2020

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE GANADERÍA

La firma consta en el documento original

Miguel Ángel Martínez Pérez